República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 270 DE 28 MAY 2021

Por medio de la cual adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-SI-006-2021, cuyo objeto es:*"Renovación de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización de la solución de Backup(Data Protector y librería) con la que cuenta la Agencia Nacional de Minería".*

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución No. 58 del 28 de enero de 2021 y Acta de Posesión No. 1187 del 01 de febrero de 2021, facultado para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 480 de 05 de noviembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4134 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, y hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo en los términos que establece la ley.

Que la Agencia Nacional de Minería (ANM), se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, conforme a esto se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, la Jefe de la Oficina de Tecnología e Información, elaboró el correspondiente estudio previo, del proceso de selección abreviada por subasta inversa SA-SI-006-2020, cuyo objeto es:*Renovación de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización de la solución de Backup(Data Protector y librería) con la que cuenta la Agencia Nacional de Minería"*, el cual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria del presente proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en la página Web de la entidad.

Que el 15 de abril de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con lo estipulado en el cronograma del proceso de selección.

Que dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del proceso, a través del buzón de observaciones del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron objeto de análisis por parte del comité estructurador y evaluador del proceso, dando respuesta a las mismas en la fecha y la hora que constan en la plataforma.

Que mediante Resolución No. 224 del 03 de mayo de 2021, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SA-SI-006-2021, cuyo objeto es: "*Renovación de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización de la solución de Backup(Data Protector y librería) con la que cuenta la Agencia Nacional de Minería".*

Que el valor estimado del presupuesto para el presente proceso es hasta por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($87.724.208,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, costos y/o gastos directos e indirectos a que haya lugar, Los cuales se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 58621 del 31 de marzo de 2021 expedido por el Grupo de Recursos Financieros.

Que durante el traslado del pliego de condiciones definitivo a través del buzón de observaciones del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los interesados presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron objeto de análisis por parte del Comité Estructurador y Evaluador Técnico, dando respuesta a las mismas en la fecha y la hora que constan en la plataforma.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo el día 12 de mayo de 2021, se llevó a cabo de forma virtual el cierre del proceso, oportunidad dentro de la cual y como consta en el acta de cierre generada en la plataforma SECOP II, se recibieron dos(02) ofertas por parte de las siguientes empresas**: i). TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A.S, y ii) ESATEC S.A.S**

Que entre los días 18 al 21 de mayo de 2021, concedió el traslado de evaluaciones, cuyo resultado fue publicado en la Plataforma de Secop II de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	ESPECIALISTAS EN ADMINISTRACIÒN DE TECNOLOGIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
2	TEAM MANAGEMENT INFRASTRUTRUCTURE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

Que, de acuerdo con cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivos, el día 24 de mayo de 2021, se procedió a realizar Apertura de Sobre Económico de los dos proponentes relacionados anteriormente, en dicha diligencia se evidenció que las ofertas económicas presentadas se ajustaban a lo manifestado en los pliegos de condiciones, motivo por el cual quedaron habilitados para participar en el certamen de subasta.

Que el día 26 de mayo de 2021, a través del módulo de Subasta electrónica del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se realizó el evento de subasta de conformidad al cronograma estipulado en el pliego de condiciones, frente al evento es necesario señalar que, una vez finalizados los lances correspondientes, arrojó los resultados plasmados en el informe de subasta de la plataforma del Secop II, donde se presentaron 19 lances válidos y el resultado final de los mismos fue el siguiente:

Total de Proveedores: 2

Total de Lances : 19
Mejor Lance: $48.238.000,00

Ahorro de Valor Inicial ($87.712.308,00): $39.474.308,00
Ahorro en %, Valor Inicial: 45%

Resumen de los Lances:

No.	PROPONENTE	Número de Lances	Ultimo Lance
1	ESPECIALISTAS EN ADMINISTRACIÒN DE TECNOLOGIA S.A.S.	10	$48.238.000 ,00
2	TEAM MANAGEMENT INFRASTRUTRUCTURE S.A.S.	9	$49.284.200 ,00

Que, por lo anterior, el último lance valido dentro de la subasta inversa electrónica, fue el de la firma **ESPECIALISTAS EN ADMINISTRACIÒN DE TECNOLOGIA S.A.S** por la suma CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS $48.238.000,00**,** siendo la oferta ganadora conforme al certamen de la misma.

Que una vez culminado el certamen de subasta, se requirió por plataforma electrónica SECOP II, para que el proponente aclarara lo siguiente:

"*buenos dias sres ESATEC SAS:*

teniendo en cuenta los términos estipulados dentro del proceso SA-SI-006-2021 y de acuerdo con el evento de

subasta realizado el día de hoy 26 de mayo de 2021, el Comité Evaluador informa que el último lance valido realizado, correspondió al valor de $48.238.000, elaborado por el oferente ESATEC SAS, el cual se encontraba dentro del margen del 2% de la oferta más baja, de acuerdo con el PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Por lo anterior, nos permitimos remitir la Validación de Lance presentados en el Evento de Subasta.

Por otro lado, se le solicita a la empresa ESATEC SAS, allegar lo más pronto posible la oferta ajustada luego del evento de subasta, con el fin de proceder con el trámite contractual.

En virtud de lo anterior, se solicita al oferente ESATEC SAS se sirva aclarar su propuesta de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015; lo anterior antes del día 26/5/21 a las 3:00 pm, debido a que la oferta presentada por valor de $48.238.000, no pueda poner en riesgo la ejecución y el cumplimiento futuro del contrato y para efectos de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, ello con observancia en que fruto de los certámenes de subasta existen ofertas competitivas que pueden cruzar el umbral y llegar a ser ofertas artificialmente bajas o viceversa, es decir, ofertas que no son competitivas en detrimento de oferentes de buena fe que presentaron un certamen competitivo."

Que el día 26 de mayo de 2021, el proponente ejerció el derecho de defensa y respecto del valor de su oferta aclaró lo siguiente:

" El precio ofrecido en la subasta de ($48.238.000), obedece a un cálculo serio y responsable de los costos de los productos, servicios y demás elementos requeridos para la ejecución del futuro contrato a suscribir; teniendo en cuenta la percepción de una utilidad razonable, aclaramos que estos precios responden a circunstancias objetivas y no colocan en ningún momento en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado. Así mismo, es de resaltar que los márgenes de utilidad que se manejan al interior de la empresa son competitivos en todo el mercado, sin que se llegare a afectar el patrimonio y la calidad de los productos y servicios que se ofrecen, en nuestra trayectoria nos caracterizamos por ejecutar los proyectos contractuales con un cabal cumplimiento, idoneidad, calidad y puntualidad.

Es de destacar que ESATEC S.A.S, tiene la experiencia en la ejecución de proyectos similares al objeto del presente proceso, para diferentes entidades del sector público del orden nacional y distrital, así mismo en el sector privado lo cual nos permite tener un conocimiento para estructurar, dimensionar, cuantificar con propiedad y a la vez ejecutar cualquier proyecto con las características del proceso contractual que adelanta el AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, dando seguridad que se va a cumplir con la ejecución del contrato de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia. ESATEC S.A.S, garantiza a la Entidad que nuestra propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte nuestro propio patrimonio eximiendo a la Entidad de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993).

Sustentados en lo anterior, se tiene contemplados los siguientes aspectos:

- *Gastos administrativos del proceso de firmas de las actas de recibo a satisfacción, transporte y otros.*
- *Gastos de impuestos y contribuciones, entre otros señalados en el Pliego de Condiciones.*

Se informa a la ENTIDAD que nuestra oferta no debe ser rechazada por las siguientes consideraciones:

- *Estamos sustentando por escrito la aclaración de precios de nuestra oferta, según requerimiento de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA.*
- *Estamos enviando la totalidad de la información solicitada, según el pliego de condiciones.*
- *Ratificamos que las aclaraciones son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.*
- *Declaramos bajo el principio de la buena fe que no utilizamos nuestra oferta como estrategia colusoria o anticompetitiva en el proceso.*
- *ESATEC S.A.S. no cometió un error aritmético en la determinación del valor de la oferta.*
- *ESATEC S.A.S. conoce las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad según pliego de condiciones.*
- *ESATEC S.A.S. ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que se ajustan a las especificaciones requeridas por la ENTIDAD. De acuerdo con lo anterior, queremos exponer a la Agencia que el proceso es viable, ejecutable y no llegaría a ningún tipo desequilibrio económico para algunas de las partes. Entendemos que la Agencia debe velar para cuidar los intereses del Estado, y así mismo el de los contratistas, por lo anterior reiteramos que ESATEC S.A.S. cuenta con el respaldo económico para llevar a un feliz término la ejecución del contrato que se llegare a suscribir producto del proceso de contratación mencionado en la referencia.*

Se evidencia que nuestra empresa tuvo en cuenta todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales para no incurrir dentro de las causales que configuran precios artificialmente bajos. Así mismo informamos que ESATEC S.A.S, cuenta con las mejores condiciones contractuales de descuentos en precios con nuestros proveedores"

Previo traslado de los descargos del proponente al comité financiero, éste manifestó:

“Buenas tardes

Se indica que la respuesta presentada por ESATEC SAS tiene sustento en precios que no van a generar afectación del contrato

Por lo cual se recomienda la adjudicación”

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el día 26 de mayo de 2021 se presentó y sustentó el informe de evaluación por parte del Comité Estructurador y Evaluador y se informó del resultado del proceso al comité de contratación, y este a su vez recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso a la empresa **ESPECIALISTAS EN ADMINISTRACIÒN DE TECNOLOGIA S A S- ESATEC S.A.S.,sociedad comercial** identificada con **NIT.** 900.762.115-2, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS $48.238.000,00,**incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, quien cumplió con todos los requisitos de orden técnico, jurídico, económico y financiero, establecidos en el pliego de condiciones definitivo, según como consta en Acta de Comité del 26 de mayo de 2021.

Con fundamento en las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.

Adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SA-SI-006-2021, cuyo objeto es: *“Renovación de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización de la solución de Backup (Data Protector y librería) con la que cuenta la Agencia Nacional de Minería”,* al proponente **ESPECIALISTAS EN ADMINISTRACIÒN DE TECNOLOGIA S A S- ESATEC S.A.S.,**identificada con **NIT.** 900.762.115-2, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS $48.238.000,00,** incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 58621 del 31 de marzo de 2021, expedidos por el Grupo de Recursos Financieros de la ANM

ARTÍCULO 2. Notificar la decisión contenida en la presente Resolución al proponente favorecido, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) y por medio de la dirección de correo electrónico ESATEC-SAS@ESATEC.CO de conformidad con la autorización dada por el proponente en la carta de presentación de la oferta y con fundamento en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3. Informar que contra el presente acto administrativo, no procede recurso en vía gubernativa, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativoen la páginaweb del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del DUR 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de mayo de 2021



FELIPE ANDRES PLAZAS GOMEZ

Elaboró:Fabio Nelson Lote Portilla,Bibiana Marcela Gutierrez Castro.
Revisó:Bibiana Marcela Gutierrez Castro.
Aprobó: